



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 023-2021**

Siendo las 9:00 horas del día 04 de junio de 2021, se reunieron de manera virtual vía Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 023-2021 de fecha 04 de junio de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0242-2020-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

### **1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene informes

### **2.- Vicepresidente de Investigación:**



- No tiene informes

**3.- Presidente:**

- No tiene informes

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente de Investigación**

No tiene ningún pedido.

**2.- Vicepresidente Académico**

No tiene ningún pedido.

**3.- Presidente**

- No tiene ningún pedido

**ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 099 -VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitar dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO -UNCA y alcanza nueva propuesta de encargatura de la Dirección de Servicios Académicos.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a favor de la Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, a partir del día 01 de febrero de 2021; en adición a sus funciones como Docente Ordinario de la UNCA. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 098-VPA-UNCA-2021 de fecha 01 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acepta la renuncia a la encargatura de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentada por la Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata, mediante Carta N° 026-2021-VPAUNCA/DSA de fecha 27 de mayo de 2021, agradeciéndole por el cumplimiento de las labores encomendadas.

Que, mediante Oficio N° 099-VPA-UNCA-2021 de fecha 01 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, por el cual se encarga



la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, a la Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata y alcanza la nueva propuesta de encargatura de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, proponiendo en el cargo al Docente Ordinario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512.

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que, la Dirección de Servicios Académicos, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con los servicios académicos de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021.

**SEGUNDO: ENCARGAR** la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512, a partir del día 07 de junio de 2021, en adición a sus funciones.

**2.- INFORME N° 066-2021-OPP-UNCA**, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de trabajo remoto a la Especialista Administrativa para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 066-2021-OPP-UNCA, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de trabajo remoto a la Especialista Administrativa para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: NO TRATAR** en la presente sesión el Informe N° 066-2021-OPP-UNCA, por cuanto el Director General de Administración (e), mediante Carta N°0217-2021-DGA-UNCA, solicita aprobación de modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios para actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, Versión 4.



3.- CARTA N° 002-2021-YCB, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita trabajo bajo la modalidad remota.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 002-2021-YCB, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita trabajo bajo la modalidad remota.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: NO TRATAR** en la presente sesión la Carta N° 002-2021-YCB, por cuanto el Director General de Administración (e), mediante Carta N°0217-2021-DGA-UNCA, solicita aprobación de modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios para actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, Versión 4.

4.- INFORME N° 029-2021-UNCA-OAJ/MJTA, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita establecer trabajo remoto para el Asistente Administrativo asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 029-2021-UNCA-OAJ/MJTA, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita establecer trabajo remoto para el Asistente Administrativo asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: NO TRATAR** en la presente sesión el Informe N° 029-2021-UNCA-OAJ/MJTA, por cuanto el Director General de Administración (e), mediante Carta N°0217-2021-DGA-UNCA, solicita aprobación de modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios para actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, Versión 4.



5.- Informe N° 030-2021-UNCA-OAJ/MJTA, a través del cual se solicita se autorice trabajo remoto para la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 030-2021-UNCA-OAJ/MJTA, a través del cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se autorice trabajo remoto para la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: NO TRATAR** en la presente sesión el Informe N° 030-2021-UNCA-OAJ/MJTA, por cuanto el Director General de Administración (e), mediante Carta N°0217-2021-DGA-UNCA, solicita aprobación de modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios para actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, Versión 4.

6.- CARTA N°0217-2021-DGA-UNCA, mediante el cual el Director (e) de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios para actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, Versión 4.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se estableció la modalidad de trabajo mixto para el Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA. Indica asimismo que, Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0136-2021/CO-UNCA de fecha 25 de mayo de 2021, se estableció a partir del 27 de mayo del 2021 hasta el 06 de junio de 2021, la modalidad de trabajo remoto para el personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a excepción del personal de guardianía, personal de limpieza y operadora de servicios no exclusivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Informe N° 099-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 03 de junio de 2021 e Informe N° 0100-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 04 de junio de 2021, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración, la



modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios, presentadas por las jefaturas de las diferentes áreas y unidades a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, contenido en el Oficio N° 051-2021-VPI-UNCA, Carta N° 030- 2021-UNCA-OAJ/MJTA, Carta N° 0213-2021-DGA-UNCA, Informe N° 052-DBU/UNCA2021, Carta N° 097- 2021-OPP-UNCA, Carta N° 035-2021/SG-UNCA, Carta N° 044- 2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Oficio N°102-VPA-UNCA-2021, Oficio N° 152-2021/PCO-UNCA e Informe N°048-2021-UNCA-DGA/UTIC, para su aprobación por la Comisión Organizadora de la UNCA, a fin de realizar la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, Versión 4.



Que, mediante Carta N° 0217-2021-DGA-UNCA de fecha 03 de junio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita se apruebe mediante Resolución de Comisión Organizadora, las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA, que fueron presentadas por las jefaturas de las diferentes áreas y unidades a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, para la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo – UNCA, versión 4.



Que, mediante Carta N° 0219-2021-DGA-UNCA de fecha 04 de junio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita se adjunte el Informe N° 0100-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, a la documentación presentada mediante Carta N° 0217-2021-DGA-UNCA, a fin de completar la modalidad de trabajo del personal que no cumplió con presentarla hasta el día 03 de junio de 2021.



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, señala que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autorice a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b)



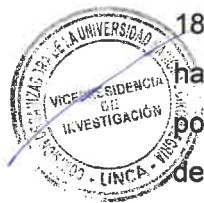
Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.



Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, hasta el 28 de julio de 2021.



Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ARTÍCULO.**



**SEGUNDO.- ESTABLECER** a partir del 07 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, la modalidad de trabajo del personal Docente, personal Administrativo y Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATINO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL